UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 602 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Universidad Norbert Wiener; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Universidad Norbert Wiener es una institución educativa, cuya filosofía es la búsqueda de la excelencia académica, el liderazgo organizacional estratégico con enfoque empresarial, la formación de profesionales altamente calificados con sólida preparación en el aspecto humanístico, tecnológico y científico, así como su crecimiento paulatino y activa participación en el desarrollo del país;

Que, bajo estas premias, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objetivo de desarrollar programas de intercambio de experiencias conjuntas y ejecutar proyectos de investigación, capacitación, proyección social y extensión universitaria, facilitar el intercambio de docentes y estudiantes y establecer la cooperación académica, administrativa; el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Norbert Wiener, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj